II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de marzo de 1987

por la que se aprueba una Acción Integrada para la zona Oost-Groningen / Oost-Drenthe, Países Bajos

(87/227/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento del Consejo (CEE) nº 1787/84, de 19 de junio de 1984, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (1),

Vista la Decisión del Consejo 83/516/CEE, de 17 de octubre de 1983, relativa a las funciones del Fondo Social Europeo (2),

Considerando que los Países Bajos han presentado a la Comisión un Programa de Acción Integrada (PAI) para la zona Oost-Groningen/Oost-Drenthe ;

Considerando que la solicitud relativa al programa fue recibida inicialmente por la Comisión el 14 de enero de 1986 y modificada previo examen de la Comisión ;

Considerando que el artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 1787/84 del Consejo dispone que en la gestión de los fondos del FEDER se conceda una prioridad a las inversiones y acciones que se inscriban en el marco de una operación integrada de desarrollo ;

Considerando que la Decisión de la Comisión 86/221/CEE, de 30 de abril de 1986, relativa a las orientaciones para la gestión del Fondo Social Europeo, para los ejercicios 1987 a 1989 (3), concede una prioridad sin limitación regional a las acciones que se inscriban en el marco de una operación integrada ;

Considerando que el el artículo 5412 del Presupuesto General de las Comunidades Europeas se establece una reserva para financiar medidas específicas en el marco de nuevas operaciones integradas ;

Considerando que se ha concluido un estudio preparatorio de viabilidad para una operación integrada en la zona Oost-Groningen/Oost-Drenthe ;

Considerando que el programa abarca el período comprendido entre el 1 de junio de 1986 y el 31 de diciembre de 1988 ;

Considerando que el programa cumple los criterios definidos por la Comisión sobre los procedimientos y contenidos de aplicación de un enfoque integrado ;

Considerando que la Comisión ha aprobado ya un programa nacional de interés comunitario, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 1787/84, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que forma parte de este Programa de Acción Integrada (PAI) ;

Considerando que la Decisión de la Comisión de 7 de mayo de 1986 relativa a los Países Bajos, concede una cantidad de 2 277 520 florines holandeses para operaciones del Fondo Social Europeo que se inscriban en el PAI ;

Considerando que las operaciones propuestas por los Países Bajos para recibir ayuda del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola no tienen acceso a la financiación por parte del mismo ;

Considerando que, por consiguiente, con excepción de las operaciones anteriormente mencionadas, el PAI para Oost-Groningen/Oost-Drenthe, incluyendo el plan financiero, puede ser aprobado por la Comisión ;

Considerando que los gastos públicos en que se incurrirá durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1988 y correspondientes a las medidas financiadas en el contexto del PAI se estiman en 207 356 200 florines holandeses, respecto del cual la contribución comunitaria prevista es de 66 011 300 florines holandeses ;

(1) DO nº L 169 de 28. 6. 1984, 1984, p. 1.
(2) DO nº L 289 de 22. 10. 1983, p. 38.
(3) DO nº L 153 de 7. 6. 1986, p. 59.

Considerando que los compromisos financieros respecto a la contribución de la Comunidad Europea a las medidas que se deben financiar en el contexto del PAI se efectuarán en plazos anuales, y deberán atenerse a las normas y orientaciones de los Fondos estructurales afectados así como a las condiciones establecidas en el plan plurianual adjunto y a los límites de disponibilidad financiera de los instrumentos estructurales, establecidos anualmente en el presupuesto de las Comunidades,

DECIDE :

Artículo único

La Comisión aprueba el Programa de Acción Integrada (PAI) para Oost-Groningen/Oost-Drenthe, entendiendo que constituye una operación integrada que puede beneficiarse de un trato prioritario en virtud del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 1787/84 del Consejo y en virtud del punto 4.1 de las Orientaciones para la gestión del Fondo Social Europeo en los ejercicios 1987 a 1989, y declara su intención de contribuir a la realización de los objetivos de dicho programa según las disposiciones especificadas en el Anexo de la presente Decisión y ateniéndose a las normas y las orientaciones de dichos fondos.

Hecho en Bruselas, el 16 de marzo de 1987.

Por la Comisión

Alois PFEIFFER

Miembro de la Comisión

ANEXO

PLAN PLURIANUAL DE ACCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRADA DE OOST-GRONINGEN/OOST-DRENTHE

A. Objetivos del programa

El objetivo del programa consiste en mejorar la coordinación entre las intervenciones estructurales de la Comunidad y las medidas nacionales en la zona afectada y explotar la sinergia potencial de sus diferentes elementos, a fin de lograr los siguientes resultados principales :

— mejorar los factores de localización de empresas,
— diversificar la estructura económica de la zona, principalmente mediante el fomento del desarrollo del turismo y de las pequeñas y medianas empresas,
— aumentar la flexibilidad del mercado de trabajo mediante una mejor formación profesional,
— mejorar los vínculos de transporte dentro de la zona y con la República Federal de Alemania,
— desarrollar el potencial de exportación de las empresas localizadas en la zona.

En términos de empleo, el objetivo del programa consiste en reducir las disparidades existentes entre la tasa de desempleo de la zona afectada y la tasa nacional.

B. Los objetivos del Programa de Acción Integrada (PDI) se deberían alcanzar si se llevan a cabo las siguientes operaciones :

1. SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
 — mejorar del acceso a los emplazamientos industriales,
 — renovación y conversión de los edificios e instalaciones industriales deteriorados,
 — promoción de la exportación (misiones y ferias comerciales, servicios de asesoramiento para la exportación),
 — promoción de la creación de nuevas pequeñas y medianas empresas (programas de introducción y estímulo a partir de la actividad actual de otras empresas, iniciación de servicios de asesoramiento),
 — previsión de capital-riesgo para las pequeñas y mediante empresas.
2. TURISMO
 — desarrollo de la infraestructura turística,
 — promoción del turismo.
3. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES
 — mejora de la infraestructura regional de carreteras,
 — mejora de la red de canales,
 — fase final de la autopista transfronteriza RW 42.
4. ESTUDIOS
 — sobre el coste y viabilidad de la reconversión de los edificios e instalaciones industriales,
 — sobre las oportunidades para las empresas privadas en el sector del turismo,
 — sobre la viabilidad de obras destinadas a un lago recreativo y la realización de canales con fines recreativos,
 — inventario de las posibilidades de establecimiento de nuevas empresas, a partir de la actividad actual de otras empresas.
5. FORMACIÓN PROFESIONAL
 — formación en el ámbito de la gestión,
 — formación para facilitar la introducción de nuevas tecnologías,
 — formación de los parados de larga duración (jóvenes y adultos) especialmente en los sectores turístico, metalúrgico, químico y del cartón,
 — formación para los empresarios que quieran crear pequeñas empresas,
 — reciclaje como consecuencia de la reconversión y reestructuración de las empresas.

C. Plan financiero del PAI

Este plan financiero define los costes totales de las operaciones mencionadas en el apartado anterior y estima las contribuciones financieras del presupuesto general de la Comunidad, de las autoridades nacionales y del sector privado. Las contribuciones del presupuesto general de la Comunidad figuran de forma separada para los años 1986, 1987 y 1988.

Las medidas incluidas en este plan financiero se consideran como operaciones prioritarias inscritas en el marco de una acción integrada siempre y cuando las solicitudes sean conformes a las normas y orientaciones de los fondos estructurales individuales.

PLAN FINANCIERO DEL PAI

(en 1 000 Hfl)

Instrumentos financieros que participan y lista de operaciones	Coste total	Gasto público total	Contribución nacional			Inversión privada	Contribución de los fondos comunitarios				
			Total	Gobierno central	Regional		Total	% del gasto público	Desglose anual		
									1986	1987	1988
FEDER — Infraestructura y promoción de empresas											
a) *Promoción de la exportación*											
— Misiones y ferias comerciales	600	360	180	180	—	240	180	50	60	60	60
— Programas de exportación	3 500	2 100	1 050	1 050	—	1 400	1 050	50	350	350	350
b) *Infraestructura de construcción e industrial*											
— Estudios sobre la restauración de instalaciones industriales	150	150	75	52,5	22,5	—	75	50	75	—	—
— Aplicación del programa de restauración	7 500	7 500	4 500	2 625	1 875	—	3 000	40	1 000	1 000	1 000
— Estudios sobre el desarrollo de parques industriales	150	150	75	52,5	22,5	—	75	50	—	75	—
— Accesibilidad a emplazamientos y puertos industriales	15 000	15 000	9 000	5 250	3 750	—	6 000	40	2 000	2 000	2 000
— Infraestructura regional	40 000	40 000	24 000	14 000	10 000	—	16 000	40	4 000	4 000	8 000
— Carretera nacional RW 42	80 000	80 000	68 000	68 000	—	—	12 000	15	—	—	12 000
c) *Desarrollo del turismo*											
— Estudio de canales y lagos	500	500	250	175	75	—	250	50	250	—	—
— Infraestructura de yates (incluida marina)	17 500	17 500	10 500	6 125	4 375	—	7 000	40	—	1 500	5 500
— Otras infraestructuras turísticas	4 625	4 625	2 775	1 619	1 156	—	1 850	40	110	1 020	720
— Playa de arena Termuntenzijl	1 400	1 400	840	490	350	—	560	40	560	—	—
— Noorder Dierenpark	6 000	6 000	3 600	2 100	1 500	—	2 400	40	1 200	1 200	—
— Museo Fen	4 200	4 200	3 150	1 470	1 680	—	1 050	25	1 050	—	—
— Campaña de promoción del turismo	1 260	1 260	630	440	190	—	630	50	210	210	210
— Estudio de posibilidades en el sector privado	100	100	50	35	15	—	50	50	50	—	—
d) *Promoción de nuevos negocios*											
— Campaña de información al público	150	150	75	52,5	22,5	—	75	50	75	—	—
— Inventario de efectos subsidiarios	125	125	62,5	43,75	18,75	—	62,5	50	62,5	—	—
— Estímulo de efectos subsidiarios	5 400	2 700	1 350	1 350	—	2 700	1 350	50	450	450	450
— Iniciación de ayuda y asesoramiento	4 320	2 160	1 080	1 080	—	2 160	1 080	50	360	360	360
Total FEDER	192 480	185 979	131 242,5	106 190,25	25 052,25	6 500	54 737,5 (1)	29	11 862,5 (1)	12 225	30 650
Fondo social — Formación Profesional											
— Turismo		2 298,8	1 149,4				1 149,4	50	399,7	275,7	474
— Empresarios		1 078,6	539,3				539,3	50	—	265,3	274
— Metalurgia/construcción		5 839,1	2 926,2				2 912,9	50	814,1	1 133,8	965
— Industria química		5 982,9	2 995,8				2 987,1	50	737	1 250,1	1 000
— Industria del cartón		1 538,2	769,1				769,1	50	55,5	356,6	357
— Gestión y administración		3 439,6	1 723,6				1 716	50	271,2	707,8	737
Total FONDO SOCIAL		20 177,2	10 103,4				10 073,8		2 277,5 (2)	3 989,3 (3)	3 807 (4)
Línea presupuestaria 5412 Capital — riesgo	2 400		—	(5)		1 200	1 200	—	—	1 200	—
Total — Todos los instrumentos		207 356,2	141 345,9				66 011,3		14 140	17 414,3	34 457

(1) Aprobado por la Decisión de 19 de diciembre de 1986 de la Comisión, primer plazo de 11 862 500 florines holandeses comprometido por la Comisión.
(2) Dichas solicitudes fueron aprobadas por la Decisión de 7 de mayo de 1986 de la Comisión.
(3) Estimaciones sobre la base de la solicitud recibida, pendiente de completar el examen de conformidad con las normas del Fondo Social Europeo (FSE).
(4) Estimaciones.
(5) El Banco Central proporcionará una garantía del 50 %.

D. **Condiciones para poder disponer de financiación**

1. Un proyecto no podrá recibir ayuda simultáneamente en concepto del mismo gasto por parte de dos o más fondos estructurales comunitarios.

2. Las autoridades holandesas garantizarán una campaña de publicidad adecuada mediante :

 — la colocación de carteles visibles en los que se reconozca la contribución de la Comunidad Europea a la financiación de proyectos individuales en el marco del Programa de Acción Integrada (PAI), cuando el coste de dichos proyectos supere 2,5 millones de HFL ;

 — la información a los beneficiarios potenciales sobre las posibilidades que ofrece el PAI y el papel que desempeña la Comunidad a este respecto.

 El Comité de Control mencionado en los puntos 7 a 10, coordinará las actividades publicitarias llevadas a cabo por las autoridades neerlandesas.

3. La ejecución de este PAI no distorsionará las condiciones de competencia de forma incompatible con los principios incluidos en las disposiciones pertinentes del Tratado CEE, elaboradas según los principios de la cordinación de los planes generales de ayuda regional.

4. Las medidas emprendidas en el contexto del PAI relativas a la mejora del medio ambiente, garantizarán el cumplimiento de las directivas de la Comunidad Europea, tanto en plazos como en normas, relativas a la calidad del medio ambiente y del agua.

5. Las autoridades holandesas, de conformidad con la Comisión, establecerán un método para analizar el impacto combinado de los diferentes elementos en la realización de los objetivos del PAI.

6. La formalización de contratos de prestación de servicios en el marco del PAI deberá atenerse a las directivas comunitarias sobre contratación pública.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

7. Las autoridades holandesas establecerán la coordinación y la colaboración organizada a todos los niveles para la aplicación del programa de Acción Integrada. A este respecto, se establecerá un Comité local de control, constituido por representantes de los organismos nacionales , regionales y locales responsables de la gestión de las medidas financieras por una parte y representantes de la Comisión por otra, con el mandato de seguir y evaluar la aplicación del programa.

8. El Comité de Control adoptará su propio reglamento interno.

9. El Comité de Control se reunirá como mínimo dos veces al año.

10. Las tareas del Comité de Control consistirán en :

 — coordinar la elección de medidas que se deben aplicar en el marco del PAI y los acuerdos administrativos y financieros para la ejecución del mismo ;

 — garantizar que todas las medidas establecidas sean coherentes con los objetivos y la estrategia del PAI y se atengan a las normas y orientaciones de los instrumentos comunitarios estructurales relevantes ;

 — coordinar las medidas financiadas en el marco del PAI con otras operaciones, que contribuyan directa o indirectamente a los objetivos del PAI, pero que se apliquen fuera del marco del mismo ;

 — proponer normas más detalladas para la administración de la ayuda a las pequeñas y medianas empresas en el marco de las medidas que se están aplicando para explotar el potencial de desarrollo endógeno de la zona del PAI ;

 — coordinar las actividades de publicidad necesarias para la aplicación del PAI ;

 — controlar y evaluar el progreso de la ejecución del PAI ;

 — informar anualmente (antes del 1 de mayo del siguiente año) a la Comisión sobre los progresos realizados en la aplicación del PAI ;

 — adoptar modificaciones del PAI cuando se considere que es necesario, teniendo en cuenta la situación económica y los progresos realizados en la sección del Programa, siempre que dichas modificaciones no afecten las estimaciones presupuestarias ni requieran una aprobación previa por parte de la Comisión ;

 — llevar a cabo las funciones del Comité de Coordinación, tal y como se describen en el apéndice del apartado III.2 del Programa de Acción Integrado.

 En la realización de estas funciones, el Comité de Control, tendrá especialmente en cuenta las consideraciones relativas al medio ambiente.